

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: YLDER ARRIGUÍ DÍAZ
DEMANDADA: JEYDY ARANGO BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2018-00189-00 **FOLIO:** 243 **TOMO:** I
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICIÓN
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 256

Presentado en oportunidad el trabajo de partición elaborado por el partidador designado en diligencia celebrada el pasado 1 de junio hogaño, es procedente dar traslado a las partes conforme lo indica el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

Del trabajo de partición obrante de folio 96 a 99, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d19dc128e3230904bd52075d19a5dbaaedf98895dc4b2d56af344a9792b6e**

Documento generado en 27/07/2022 04:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>